Defensa

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FAC-S-2026-009987-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-009987-CE del 18 de marzo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4-SECOM-GRUAL-ESTAE-ESEDE

Señor Mayor General
ANDRES GUZMAN MORALES
Presidente Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana - CIAC
Av. Calle 26 No. 103 – 08 Entrada 1 Interior 2

Bogotá, D.C.

Contraseña:QI3SZ6TpaF

Asunto: Intención de Modificación Forma de Pago CTO 259-00-A-COFAC-CEGOT-25

Respetuosamente, me permito informar al señor Mayor General Presidente de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana – CIAC, la intención de adelantar un modificatorio al Contrato No. 259-00-A-COFAC-CEGOT-2025, específicamente en lo relacionado con el ajuste a la forma de pago, en el marco de la ejecución contractual para la vigencia 2026.

En desarrollo del seguimiento técnico, financiero y contractual, se ha evidenciado la necesidad de ajustar la forma de pago inicialmente establecida, teniendo en cuenta las condiciones reales de ejecución del contrato.
Lo anterior, en razón a que:

- El pago correspondiente a la reserva presupuestal no ha sido ejecutado, en consideración a que se encuentra condicionado al ingreso del material y al cumplimiento de los trámites administrativos y logísticos en el sistema SILOG.
- Los pagos correspondientes a los meses de enero y febrero de 2026 no han podido efectuarse conforme a la programación contractual inicial.

En ese sentido, la forma de pago vigente no refleja la ejecución real del contrato, por lo cual se hace necesario realizar su ajuste al PAC de pagos del mes de MAYO 2026.

Con fundamento en lo anterior, se informa la intención de adelantar un modificatorio contractual que permita:

- La reprogramación de los pagos correspondientes a los meses de enero y febrero de 2026, conforme a la ejecución real del contrato.
- La incorporación del pago de la reserva presupuestal, una vez se cumplan las condiciones de ingreso de material y validación en el sistema SILOG.
- El ajuste del flujo de pagos, alineándolo con los tiempos administrativos, logísticos y financieros requeridos para la correcta ejecución contractual.

El ajuste propuesto no modifica el objeto ni las obligaciones contractuales, y tiene como finalidad garantizar la adecuada ejecución financiera del contrato, mantener la trazabilidad de los pagos y asegurar la coherencia entre la ejecución técnica y presupuestal.

En mérito de lo expuesto, respetuosamente se solicita a la CIAC emitir su pronunciamiento de viabilidad a la mayor brevedad posible, con el fin de adelantar el modificatorio correspondiente y dar cumplimiento a los tiempos establecidos.

Cordialmente,

Subteniente SANTIAGO BUSTOS GARZON
Especialista Mantenimiento Simuladores

Anexo: Número de folios (si los hay)
TC. BOGOTA / SEDCO; CT. MENDEZ / ESTAE

Elaboró: ST. BUSTOS / ESEDE Revisó: ST. BUSTOS / ESEDE Aprobó:ST. BUSTOS / ESEDE


SIC ITUR AD ASTRA